MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1388

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GÓMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO)".

Asunción, 6 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 5.050/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GÓMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO)"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2302/12, de fecha 20 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 70/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. OBRA 16: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO. TRAMO: CALLE RITA E. GOMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO) Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L.

Que en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 342/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16: "PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO. TRAMO: CALLE RITA E. GOMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO); se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría ha emitido el Informe DAT N° 69/14.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1388

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GÓMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO)".

Que la Dirección de Asuntos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1116/2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO. TRAMO: CALLE RITA E. GOMEZ VDA. DE AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO)".

Art. 2°- Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 2, el precio total de la obra asciende a la suma de **Gs. 5.953.900.327** (Guaraníes, cinco mil novecientos cincuenta y tres millones novecientos mil trescientos veintisiete), lo que representa un incremento de **Gs. 910.276.396** (Guaraníes, novecientos diez millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y seis), I.V.A. incluido, resultando un aumento de **18,05%** respecto al monto contractual original de **Gs. 5.043.623.931.**

Art. 3°- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El plazo de finalización contractual de la obra fue el 16 de febrero de 2014 y el plazo resultante de la ampliación por lluvias y sus consecuencias (50 días), paralización de la ejecución de la obra debido al atraso en el pago de los certificados (127 días), aumento de obras (65 días), y modificación del Proyecto Ejecutivo (85 días), llega a un total de **327 días,** quedando como nueva fecha de finalización de la obra el 09 de enero de 2015.

Art. 5°- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

RJO/az.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

COPIA

M.O.P.C.